

SANDVIK MEXICANA (DORMER PRAMET), TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VENTA

USTED ACEPTA QUE LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VENTA CONSTITUYEN EL CONTRATO COMPLETO Y DEFINITIVO ENTRE LA PARTE COMPRADORA Y LA PARTE VENDEDORA CON RESPECTO AL PEDIDO CORRESPONDIENTE. NINGUNO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN ESTA CONFIRMACIÓN PODRÁN SER AÑADIDOS, MODIFICADOS, SUSTITUIDOS O ALTERADOS DE OTRO MODO, SALVO MEDIANTE UN INSTRUMENTO ESCRITO FIRMADO POR UN REPRESENTANTE AUTORIZADO DE LA PARTE VENDEDORA, Y LOS PRODUCTOS QUE LA PARTE COMPRADORA RECIBA DE LA PARTE VENDEDORA SE CONSIDERARÁN ENTREGADOS ÚNICAMENTE DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES AQUÍ CONTENIDOS.

1. Aceptación.

La aceptación por parte de Sandvik Mexicana S.A. de C.V. (en lo sucesivo, la "Parte Vendedora") de su pedido (en lo sucesivo, la "Parte Compradora") de los productos que se venderán en virtud del presente (en lo sucesivo, los "Productos") está EXPRESAMENTE CONDICIONADA A LA ACEPTACIÓN POR LA PARTE COMPRADORA DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE RECONOCIMIENTO DEL PEDIDO, y estos constituyen los únicos términos y condiciones vinculantes entre las Partes, incluso si estos términos y condiciones difieren o se añaden a los de cualquier orden de compra u otro documento enviado a la Parte Vendedora por la Parte Compradora. Cualquier condición de venta solicitada por la Parte Compradora que sea de alguna manera contradictoria o adicional a estos términos y condiciones se rechaza y no será vinculante para la Parte Vendedora. En caso de que un contrato de compraventa por escrito entre las Partes se aplique a los Productos, dicho contrato prevalecerá y sustituirá a cualquier término o condición del presente documento que entre en conflicto con el mismo, pero se aplicarán todos los demás términos y condiciones del presente documento.

2. Precios.

Salvo que se indique expresamente lo contrario, todos los precios son Libres a Bordo (en lo sucesivo, "LAB") en el centro de distribución de la Parte Vendedora en Hebron, KY, no incluyen impuestos y están sujetos a corrección por error. La Parte Vendedora podrá modificar los precios sin previo aviso y el precio aplicable a un pedido será el precio vigente al momento de entrega. Las cotizaciones son válidas durante treinta (30) días a menos que la Parte Vendedora indique lo contrario.-Los saldos impugnados que superen los 60 días de impago serán objeto de retención de crédito. Todos los precios, condiciones y descuentos están sujetos a cambios sin previo aviso. La Parte Compradora efectuará todos los pagos adeudados sin ninguna compensación, deducción o contrademanda, independientemente de cualquier reclamación de la Parte Compradora. Los importes no pagados a su vencimiento devengarán intereses a partir de la fecha de la factura a la tasa del uno por ciento (1.5%) mensual o a la tasa máxima permitida por la ley, si esta es inferior. La Parte Compradora le pagará a la Parte Vendedora todos los costos y gastos (incluidos los honorarios razonables de abogados) incurridos en el cobro de cualquier cantidad adeudada en virtud del presente documento. Si la responsabilidad financiera de la Parte Compradora se deteriora o se vuelve insuficiente para la Parte Vendedora, la Parte Compradora entregará pagos en efectivo por adelantado o una garantía suficiente a petición de la Parte Vendedora y las entregas podrán retenerse hasta que se reciba dicho pago o garantía.

3. Impuestos.

El importe de cualquier impuesto sobre ventas, conforme al valor, propiedad u otro impuesto o deber, sea cual sea su denominación, recaudado o basado en los Productos, o en la venta o entrega de los mismos, se añadirá al precio cotizado y facturado y pagado por la Parte Compradora. Si la Parte Vendedora está obligada a pagar cualquiera de estos impuestos o deberes, la Parte Compradora reembolsará a la Parte Vendedora por ello, o

proporcionar a la Parte Vendedora un certificado de exención correspondiente u otros documentos aceptables para las autoridades fiscales o aduaneras.

4. Envío.

Condiciones de porte

- Todos los pedidos son LAB en el almacén de la Parte Vendedora.
- Existe un valor mínimo para pedidos de \$50 realizados a través de fax, correo electrónico o por teléfono. No existe un valor mínimo de pedido para los pedidos realizados a través de EDI o en línea a través de la eShop.

Todas las fechas de envío son aproximadas y provisionales, y se basan en la pronta recepción por la Parte Compradora de toda la información necesaria. Las solicitudes de prueba de entrega se realizarán en un plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha de envío. Aunque la Parte Compradora no acepte la entrega, efectuará el pago a la Parte Vendedora. Las reclamaciones por faltas, daños o falta de entrega se harán directamente al transportista. La responsabilidad de la Parte Vendedora cesa en el momento de la entrega al transportista en el punto de entrega indicado y el riesgo de pérdida, daño, lesión o destrucción de cualquiera de los Productos será de la Parte Compradora en el momento de dicha entrega al transportista. En ningún caso cualquier pérdida, daño, lesión o destrucción eximirá a la Parte Compradora de la obligación de efectuar los pagos exigidos en el presente documento. La Parte Vendedora se reserva el derecho a realizar entregas parciales y a presentar facturas por entregas parciales. La Parte Vendedora se reserva el derecho de distribuir los Productos disponibles entre sus clientes a su juicio.

5. Retrasos en la Entrega.

La Parte Vendedora estará excusada por el retraso en la entrega, suspenderá la ejecución y en ninguna circunstancia será responsable por la falta de cumplimiento de cualquier pedido o pedidos, o cualquier parte de los mismos, cuando se deba a: casos fortuitos o del enemigo público, incendios, inundaciones, disturbios, huelgas, embargos en el porte o retrasos en el transporte, incapacidad para conseguir mano de obra, combustible, suministros importantes o electricidad a los precios actuales o debido a la escasez de los mismos, cualquier ley o acto gubernamental existente o futuro que afecte al desarrollo de la actividad de la Parte Vendedora, o cualquier causa más allá del control razonable de la Parte Vendedora.

6. Tamaño del Pedido y Variación.

Los pedidos de Productos (que no sean productos fabricados especialmente) serán por una cantidad que sea un múltiplo entero del tamaño de lote estándar de la Parte Vendedora para dichos productos. Cualquier pedido de una cantidad que no sea un múltiplo entero del tamaño de lote estándar de la Parte Vendedora se considerará como una cantidad que es el múltiplo entero más cercano de dicho tamaño de lote. En el caso de pedidos de productos alterados o modificados, la cantidad real entregada puede ser inferior a la cantidad solicitada tomando en cuenta los productos que resulten dañados en el proceso de alteración o modificación. En el caso de pedidos de productos alterados o modificados, la cantidad real entregada puede ser inferior a la cantidad solicitada tomando en cuenta los productos que resulten dañados en el proceso de alteración o modificación. En el caso de pedidos de productos especiales o productos pedidos por peso o tamaño, la cantidad de productos realmente enviados y que la Parte Vendedora facture puede ser hasta un diez por ciento (10%) superior o inferior a la cantidad pedida. Sin limitar lo anterior, todos los Productos suministrados por la Parte Vendedora estarán sujetos a las variaciones y prácticas de fabricación estándar de la Parte Vendedora con los límites y tamaños que esta

produce, y todos los productos comprados están sujetos a las variaciones y tolerancias de calidad habituales reconocidas dentro del comercio.

7. Garantía Limitada.

La Parte Vendedora garantiza que los Productos se ajustarán a las especificaciones publicadas por esta, o a otras especificaciones que las Partes acuerden expresamente por escrito, siempre que los Productos se sometan únicamente al uso para el que fueron fabricados. La garantía comenzará en la fecha de entrega y estará vigente durante un periodo de noventa (90) días. En caso de que cualquier Producto no cumpla con la garantía limitada anterior, la Parte Compradora contactará a la Parte Vendedora lo antes posible (pero no después de la terminación del periodo de garantía aplicable) para obtener una autorización de devolución de materiales. Los Productos se devolverán a la Parte Vendedora, a portes prepagados por la Parte Vendedora, para que esta determine que dichos Productos son defectuosos. Al regresar dichos Productos, se incluirá una descripción por escrito de las circunstancias en las que se dio la presunta falla de los Productos correspondientes. La Parte Vendedora reemplazará o reparará, a su entera discreción y cuenta, cualquier Producto defectuoso o partes del mismo que resulten defectuosos durante el periodo de garantía y devolverá dichos Productos reparados/reemplazados a la Parte Compradora, con porte prepagado por la Parte Vendedora, o reembolsará el precio de compra pagado por los mismos. LA PRESENTE ACCIÓN ES LA ÚNICA Y EXCLUSIVA ACCIÓN DISPONIBLE PARA LA PARTE COMPRADORA EN CASO DE UN PRODUCTO DEFECTUOSO. Si la Parte Vendedora determina a su entera discreción que el defecto es atribuible a cualquier causa que no sea mano de obra deficiente o materiales defectuosos suministrados por la Parte Vendedora, no tendrá obligación alguna con respecto a la reparación o sustitución de los Productos defectuosos. La Parte Vendedora devolverá los Productos a la Parte Compradora, con porte a cargo de la Parte Compradora, y la garantía aquí descrita será nula. Esta garantía limitada no cubre los defectos causados por el deterioro normal y el desgaste y no aplica si los Productos fueron objeto de modificación, o de uso indebido, manejo incorrecto, aplicación incorrecta, funcionamiento fuera de las capacidades nominales, negligencia (incluyendo, de manera enunciativa, mas no limitativa, el mantenimiento inadecuado), o accidente o si cualquier persona que no sea la Parte Vendedora o un representante de servicio autorizado de la Parte Vendedora realizó cualquier ajuste o reparación. ESTA GARANTÍA SUSTITUYE A CUALQUIER OTRA Y, POR EL PRESENTE, LA PARTE VENDEDORA RENUNCIA A CUALQUIER OTRA GARANTÍA, EXPRESA O IMPLÍCITA, INCLUIDA DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, LA GARANTÍA DE COMERCIALIZACIÓN, LA DE IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO, TITULARIDAD O NO INFRACCIÓN.

8. Indemnización.

La Parte Compradora acuerda indemnizar y eximir de responsabilidad a la Parte Vendedora, sus directivos, agentes, empleados y representantes autorizados de cualquier costo o daño que surja o contra cualquier costo o daño que surja o esté relacionado con cualquier demanda o procedimiento alegando lesiones personales o muerte de cualquier persona que pueda resultar o surgir en relación con el uso de los Productos en cualquier tipo de productos.

9. Cancelación.

Cualquier pedido de productos fabricados especialmente, o de versiones alteradas o modificadas de productos estándar de la Parte Vendedora que se dé por terminado después de que la Parte Vendedora haya aceptado dicho pedido, estará sujeto a una tarifa de terminación determinada por la Parte Vendedora, basada en el trabajo realizado y los gastos incurridos como resultado de dicho pedido.

10. Planos y Documentos Técnicos.

Todos los planos y documentos técnicos entregados por cualquiera de las Partes a la otra Parte seguirán siendo propiedad de la Parte que los entrega y la Parte receptora no podrá utilizarlos indebidamente, reproducirlos o divulgarlos de otro modo a terceros. Los gastos de las herramientas, preparación, dibujo, información de diseño y preparación parcial, cuando se facturan a la Parte Compradora solo cubren una parte del costo de los mismos de la Parte Vendedora. La Parte Compradora no adquiere ningún derecho, título o interés en ninguna herramienta, configuración, planos, información de diseño o invención resultante de los mismos. Todos los planos, técnicas, inventos o mejoras (patentables o no) realizados o concebidos en el curso del cumplimiento de cualquier pedido, incluidos los derechos de propiedad intelectual correspondientes, serán propiedad exclusiva de la Parte Vendedora.

11. Calidad.

La Parte Vendedora fabricará todos los Productos de conformidad con sus especificaciones publicadas o aquellas especificaciones que puedan ser expresamente acordadas por escrito por las Partes.

12. Limitación de Responsabilidad

Ninguna reclamación de ningún tipo por parte de la Parte Compradora, independientemente de la teoría en la que se base la reclamación, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, negligencia, incumplimiento de contrato, incumplimiento de garantía, responsabilidad absoluta extracontractual, manifestaciones inexactas o de otro tipo, con respecto a cualquier Producto entregado o por la falta de entrega de cualquier Producto, será mayor en importe que el precio de compra atribuible a dichos Productos con respecto a los daños que se reclaman.

LA PARTE VENDEDORA NO SERÁ RESPONSABLE ANTE LA PARTE COMPRADORA DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS INDIRECTOS, ESPECIALES, EJEMPLARES O DERIVADOS, INCLUYENDO, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, LA INTERRUPCIÓN DEL NEGOCIO, LOS PERJUICIOS CAUSADOS, LA PÉRDIDA DE INGRESOS Y LA PÉRDIDA DE PRODUCCIÓN, SEA CUAL SEA SU CAUSA, INDEPENDIENTEMENTE DE SI DICHOS DAÑOS O PÉRDIDAS SURGEN O RESULTAN, EN SU TOTALIDAD O EN PARTE, DE NEGLIGENCIA (YA SEA DICHA NEGLIGENCIA ÚNICA, CONJUNTA Y/O CONCURRENTES, ACTIVA O PASIVA), RESPONSABILIDAD OBJETIVA, INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, INCUMPLIMIENTO DE GARANTÍA O CUALQUIER OTRA TEORÍA DE RESPONSABILIDAD LEGAL ATRIBUIBLE A LA PARTE VENDEDORA, A MENOS QUE DICHAS PÉRDIDAS SEAN CAUSADAS POR NEGLIGENCIA GRAVE, CONDUCTA FRAUDULENTO O DOLOSA DE LA PARTE VENDEDORA.

13. Garantía de Cumplimiento Comercial Global y Uso/Usuario Final.

i. Para efectos de este Contrato “Leyes y Regulaciones de Comercio Global” significa leyes, regulaciones y órdenes aduaneras, de importación, exportación, reexportación, control comercial y sanciones económicas o financieras, incluyendo siempre dichas leyes, regulaciones y órdenes de la ONU., EE. UU., UE y Reino Unido, pero también, según corresponda, las leyes, regulaciones y órdenes de cualquier país en el que los Productos se fabriquen, reciban, utilicen, exporten, importen o según sean de otro modo aplicables.

ii. Para efectos de este Contrato, “Países Prohibidos” significa Afganistán, Bielorrusia, Irán, Corea del Norte, Rusia, Siria, Crimea y áreas no controladas por el gobierno de los oblasts de Donetsk, Kherson, Luhansk

y Zaporizhzhia de Ucrania. El Vendedor se reserva el derecho de modificar la lista de países prohibidos mediante notificación por escrito al Comprador.

iii. Para efectos de este Contrato “Persona Listada” significa cualquier persona o entidad, especialmente designada, bloqueada o de otro modo listada o apuntada individualmente bajo las Leyes y Regulaciones de Comercio Global.

iv. El Comprador declara y garantiza que:

a. nadie del Comprador, sus afiliadas, ni ninguno de sus respectivos funcionarios o directores, es una Persona incluida en la Lista, o es propiedad por 50% o más, directa o indirectamente, individualmente o en conjunto, o está controlado de otra manera por uno o más, Personas Listadas;

b. el Comprador no ha participado, no participa ni participará en ningún negocio que involucre a una Persona Listada, o cualquier entidad de propiedad por 50% o más, directa o indirectamente, individualmente o en conjunto, o controlada de otro modo por una o más Personas Listadas; y

c. el Comprador no ha participado, no participa ni participará en ninguna transacción que eluda, eluda o evite, o tenga el propósito o efecto de eludir, evadir, evitar, o intente violar, cualesquiera Leyes y Regulaciones de Comercio Global.

v. El Comprador por el presente acepta observar y cumplir plenamente con todas las leyes y regulaciones de comercio global. El Comprador acepta que ningún Producto proporcionado por el Vendedor será, directa o indirectamente, vendido, exportado, reexportado, transferido, retransferido o de otro modo liberado o dispuesto a cualquier persona o entidad, legal o natural, en incumplimiento de Leyes y Regulaciones de Comercio Global.

El Comprador no tomará ninguna medida en cumplimiento de este Contrato que pueda causar que el Vendedor viole ninguna Ley y Regulación de Comercio Global a la que el Vendedor esté sujeto.

vi. Sin limitación a la generalidad de lo anterior, el Comprador no deberá, directa o indirectamente, vender, exportar, reexportar, transferir, retransferir ni liberar o disponer de ningún otro modo de ninguno de los Productos:

a. sin obtener todas las licencias y/o autorizaciones necesarias según las Leyes y Reglamentos de Comercio Global de la autoridad gubernamental pertinente;

b. a, o en beneficio de, una Persona Listada;

c. a, a través de, o de otro modo para su uso en, Países Prohibidos;

d. para cualquier propósito relacionado con armas químicas, biológicas o nucleares, o misiles capaces de transportar dichas armas, o para cualquier actividad explosiva nuclear o del ciclo del combustible nuclear sin salvaguardias; o

e. para uso final militar o para un usuario final militar, incluidos los usos finales militar y los usuarios finales de inteligencia, sin obtener la aprobación previa del Vendedor.

vii. El Comprador impondrá las obligaciones anteriores en esta Sección en todas las transacciones posteriores que involucren los Productos. Además, el Comprador deberá establecer y mantener controles y mecanismos internos adecuados para (i) detectar conductas de terceros en su cadena comercial descendente, incluidos posibles revendedores, que violen o frustren el propósito de las Leyes y Regulaciones de Comercio Global; y (ii) garantizar que obtiene suficiente conocimiento sobre el usuario final para determinar si, para cada contrato, los Productos podrían destinarse a un uso final que no está permitido en virtud de este Contrato.

viii. El Comprador acepta, tan pronto como sea posible y en cualquier caso dentro de los cinco (5) días hábiles, notificar a el Vendedor por escrito sobre incumplimientos reales o sospechados de cualquiera de las

obligaciones anteriores en esta Sección y, en la medida de sus posibilidades, cooperará con el Vendedor para facilitar el cumplimiento de las Leyes y Regulaciones de Comercio Global y, previa solicitud, proporcionará a el Vendedor copias de toda la documentación relacionada con cualquier transacción comercial que involucre los Productos, incluidos, entre otros, las certificaciones de usuario final. Además, el Comprador deberá proporcionar toda la información relacionada con las solicitudes de cualquier Producto, que el Vendedor sospeche que podría violar o eludir Leyes y Regulaciones de Comercio Global, o cuando el suministro de Productos violaría los compromisos del Comprador bajo las obligaciones anteriores en esta Sección, incluidas solicitudes de o en nombre de una Persona Listada o intentos de adquirir cualquier Producto en violación de las Leyes y Regulaciones de Comercio Global.

ix. Si el Comprador incumple, total o parcialmente, cualquiera de las obligaciones anteriores en esta Sección o si (en la mayor medida permitida por la ley aplicable) en opinión razonable del Vendedor es probable que se produzca dicho incumplimiento, las Partes acuerdan que: (i) el Vendedor no tendrá obligación de cumplir con pagos, entregas, pedidos o similares pendientes; (ii) el Vendedor no será responsable ante el Comprador o cualquier tercero por cualquier incumplimiento posterior por parte del Vendedor conforme a este Contrato; y (iii) que el Comprador indemnizará y eximirá al Vendedor de cualquier reclamación o pérdida relacionada con dicho incumplimiento. Cualquier incumplimiento por parte del Comprador de cumplir, total o parcialmente, con esta Sección, se considerará un incumplimiento de este Contrato que dará derecho al Vendedor a rescindir el Contrato con efecto inmediato. Además, el Vendedor tiene derecho a rescindir el Contrato con efecto inmediato mediante notificación por escrito si la capacidad de cualquiera de las Partes para cumplir una obligación en virtud de este Contrato se ve materialmente afectada por la imposición de restricciones en las Leyes y Reglamentos de Comercio Global.

14. Terminación.

Además de cualquier recurso que pueda estar previsto en el presente Contrato, la Parte Vendedora podrá terminar el presente Contrato con efecto inmediato mediante notificación por escrito a la Parte Compradora y sin responsabilidad para la Parte Compradora si: (a) la Parte Compradora no paga cualquier cantidad a su vencimiento en virtud del presente Contrato y tal incumplimiento continúa durante treinta (30) días después de la recepción por la Parte Compradora de la notificación por escrito de la falta de pago; (b) la Parte Compradora no ha ejecutado o cumplido de otro modo cualquiera de los otros términos del presente Contrato en su totalidad o en parte, y la Parte Compradora no subsana tal incumplimiento o falta de ejecución dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por escrito de la Parte Vendedora a la Parte Compradora; o (c) la Parte Compradora se declara insolvente, presenta una solicitud de quiebra o inicia o ha iniciado en su contra procedimientos relativos a quiebra, suspensión de pagos, reorganización o cesión en beneficio de los acreedores.

15. Información Confidencial.

Los términos del presente Contrato, así como toda la información no pública, confidencial o propietaria de la Parte Vendedora, incluyendo, pero no limitándose a, especificaciones, muestras, patrones, diseños, planos, dibujos, documentos, datos, operaciones comerciales, listas de clientes, precios, descuentos o rebajas, revelados por la Parte Vendedora a la Parte Compradora, ya sean revelados oralmente o revelados o accedidos por escrito, electrónicamente o en cualquier otra forma o medio, y estén o no marcados o identificados como "confidenciales", son confidenciales para la Parte Vendedora y no pueden ser revelados o utilizados de otra forma por la Parte Compradora a menos que la Parte Vendedora lo autorice por escrito. La Parte Vendedora tendrá derecho a medidas cautelares por cualquier violación de la presente Sección, y sin necesidad de depositar fianza alguna. La presente Sección no se aplicará a la información que se establezca que es: (a) de dominio público; (b) obtenida legítimamente por la Parte Compradora de forma no confidencial de un tercero; o (c) desarrollada independientemente por la Parte Compradora sin referencia o uso de la información confidencial o propietaria de la Parte Vendedora.

16. Disposiciones Generales.

(a) Asignación. La Parte Compradora no cederá ninguno de sus derechos u obligaciones en virtud del presente Contrato sin el previo consentimiento por escrito de la Parte Vendedora. Cualquier pretendida cesión en violación de la presente Sección será nula y sin efecto. Ninguna cesión eximirá a la Parte Compradora de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente instrumento. La Parte Vendedora puede ceder sus derechos u obligaciones de conformidad con el presente Contrato a una filial.

(b) Sin Beneficiarios de Terceros. El presente Contrato beneficia exclusivamente a las Partes del mismo y a sus respectivos sucesores y cesionarios autorizados, y ninguna disposición del presente Contrato, expresa o implícita, confiere a ninguna otra persona o entidad ningún derecho, beneficio o recurso legal o equitativo de ninguna naturaleza en virtud del presente Contrato.

(c) Autoridad. Cada Parte Compradora y Parte Vendedora declara por la presente que la persona que ejecuta el presente Contrato en su nombre tiene la capacidad legal y la autoridad para ejecutar el presente Contrato en representación de dicha Parte y tiene toda la autoridad necesaria para hacer las representaciones, garantías y acuerdos contenidos en el presente Contrato.

(d) Renuncia. El hecho de que la Parte Vendedora no haga cumplir cualquier disposición del presente Contrato o cualquier derecho en virtud del mismo no se interpretará como una renuncia a dicha disposición o derecho. Ni la falta ni el retraso por parte de la Parte Vendedora en el ejercicio de cualquier derecho en virtud del presente Contrato operará como una renuncia a tal derecho, y ningún ejercicio único o parcial de tal derecho impedirá cualquier otro o posterior ejercicio de tal derecho o el ejercicio de cualquier otro derecho.

(e) No Agencia ni Empresa Conjunta. Tanto la Parte Compradora como la Parte Vendedora declaran que el Contrato no establece ninguna agencia, sociedad, relación fiduciaria o empresa conjunta. Ni la Parte Compradora ni la Parte Vendedora contraerán o incurrirán en ninguna obligación contractual, gasto o responsabilidad con un tercero en nombre de la otra Parte.

(f) Exclusión. Si se determina que cualquier término o disposición del presente Contrato es inválido, ilegal o inaplicable en cualquier jurisdicción, dicha invalidez, ilegalidad o inaplicabilidad no afectará a ningún otro término o disposición del presente Contrato ni invalidará o hará inaplicable dicho término o disposición en cualquier otra jurisdicción. Tras la determinación de que cualquier término o disposición es inválido, ilegal o inaplicable, la Parte Compradora y la Parte Vendedora negociarán de buena fe, y cualquier tribunal aplicable podrá modificar el presente Contrato, con el fin de llevar a cabo la intención original de las Partes lo más cerca posible con el fin de que las transacciones contempladas en el presente documento se lleven a cabo tal y como se contemplaron originalmente en la mayor medida posible.

(g) Recursos Acumulativos. Todos los derechos y recursos previstos en el presente Contrato no son acumulativos y no exclusivos, y el ejercicio ya sea por la Parte Compradora o la Parte Vendedora de cualquier derecho o recurso no impide el ejercicio de cualquier otro derecho o recurso que pueda estar disponible ahora o en el futuro por ley, en equidad, por ley, en cualquier otro Contrato entre las Partes, o de otra manera.

(h) Títulos. Los títulos del presente Contrato se utilizan únicamente como referencia y no pretenden definir o limitar el contenido de ningún artículo, sección o párrafo.

(i) Contrapartes; Firmas electrónicas. El presente Contrato podrá ejecutarse en ejemplares separados, ninguno de los cuales deberá contener necesariamente las firmas de la Parte Compradora y de la Parte Vendedora, cada uno de los cuales se considerará un original, y todos ellos en su conjunto constituirán un único y mismo instrumento. Todas las páginas firmadas transmitidas por fax o correo electrónico se considerarán originales y vinculantes.

(j) Resolución de Controversias. Cualquier controversia que surja entre las partes deberá resolverse mediante juicio en la ciudad de Querétaro, Mexico, independientemente del domicilio presente o futuro de las partes.

(k) Ley Aplicable. El presente Contrato se regirá por las leyes de Querétaro, México sin referencia a sus principios de conflictos de leyes, y sin referencia a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías.

(l) Modificación. Ninguna disposición del presente Contrato podrá enmendarse, complementarse o modificarse salvo mediante un instrumento escrito que haga referencia específica al presente Contrato firmado por cada Parte Compradora y Parte Vendedora.

(m) Fuerza Mayor. Las obligaciones de la Parte Compradora o de la Parte Vendedora en virtud del presente Contrato (distintas de las obligaciones de pago de la Parte Compradora) quedarán suspendidas en la medida en que dicha Parte se vea total o parcialmente impedida de cumplir con sus obligaciones en virtud del presente Contrato por causa de fuerza mayor. Los casos de fuerza mayor incluyen, entre otros, incendio, tormenta, inundación, terremoto, explosión, accidente, acto del enemigo público, guerra, rebelión, insurrección, sabotaje, epidemia, restricción de cuarentena, conflicto laboral, escasez de mano de obra, embargo de transporte o fallo o retraso en el transporte, caso fortuito, acto (incluidas leyes, reglamentos, desaprobaciones o falta de aprobación) de cualquier organismo gubernamental, ya sea nacional, municipal o de otro tipo. Si cualquier causa de fuerza mayor limita la capacidad de la Parte Vendedora para entregar los Productos a la Parte Compradora, la Parte Vendedora realizará una entrega parcial a la Parte Compradora en proporciones que sean razonables dadas las circunstancias.

(n) Notificaciones. Las notificaciones en virtud del presente Contrato se enviarán de un día para otro por un servicio nacional de mensajería acreditado, con copia por correo ordinario. Cualquier notificación de este tipo se dirigirá a la Parte Compradora a la dirección que figura en el presente Contrato. Cualquier notificación a la Parte Vendedora se dirigirá de la siguiente manera: Sandvik Mexicana S.A. de C.V., Av. Cerrada de la Estacada # 550-C Santa Rosa Jáuregui, Qro. Fracc. Parque Industrial Querétaro C.P.76220: Atn; Gerente Nacional de Ventas. Dichas notificaciones se considerarán recibidas en el momento de su recepción mediante entrega al día siguiente. Cualquier Parte podrá notificar a la otra Parte una dirección adicional o diferente en la que recibirá notificaciones.

(o) Opciones de Compra Electrónica (Para obtener más información, llame al 800-062-3693) Compre en línea a través de la eShop en www.dormerpramet.com

- Este sitio web gratuito, protegido por contraseña, permite a la Parte Compradora autorizada consultar existencias y precios, hacer pedidos, darles seguimiento a los paquetes y ver facturas de herramientas estándar. Pedidos realizados antes de las 3:30 p.m. CST se enviará el mismo día.
- Epicor proporciona este paquete de software para las transacciones electrónicas que se producen entre el sistema informático de la Parte Compradora, Epicor y la Parte Vendedora.
- La Parte Compradora estará suscrito a Trading Partner Connect (TPx o TPc) antes de utilizarlo. EDI
- Para este sistema de transacción de computadora a computadora se requiere tiempo de programación y configuración tanto en la Parte Compradora como de la Parte Vendedora.
- Las Partes Compradoras deberán contar con un total de \$50,000.00 de gastos o más anualmente con la Parte Vendedora para calificar.